



PLAN DE TUTORIAL ORIENTACIÓN Y ACCIÓN

**IES SIERRA DE LA GRANA
(JAMILENA)**

CURSO 2023-2024

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN.

2.COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- 2.1 Composición del Departamento de Orientación
- 2.2 Coordinación interna del Departamento de Orientación.
- 2.3 Coordinación externa del Departamento de Orientación.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- 3.1 Respecto al centro.
- 3.2 Respecto al alumnado.
- 3.3 Respecto al profesorado.
- 3.4 Respecto a las familias.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- 4.1 Atención a la diversidad.
- 4.2 Orientación académica y profesional.
- 4.3 Acción tutorial.

5. MATERIAS QUE IMPARTE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

6. EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

1. FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN.

Orientar es, de acuerdo con Gordillo (1.996), “ayudar al alumno/a en todas las facetas de su personalidad, de una forma científica, sistemática, preventiva e integrada en el currículo escolar, proceso que ha de desarrollarse con la implicación sistemática de los distintos agentes educativos”. En esta definición hemos de destacar el hecho de que la orientación educativa se integra en el currículo y, por tanto, tiene también como destinatario al profesorado, y como objeto la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El fundamento esencial del Plan de Orientación y Acción Tutorial es el derecho de todo alumno/a a ser orientado personal, académica y profesionalmente a lo largo de todo el proceso que conlleva su formación educativa. En dicho proceso, el alumno/a debe desarrollar la estructura básica de su personalidad y prepararse para la plena incorporación a la vida social y profesional; de donde se deduce que la labor de los/as tutores/as y orientador/a y del resto de la Comunidad educativa no se centra únicamente en intervenir cuando surgen problemas o se plantean conflictos, sino que además es esencial que asuma un fin preventivo. En este sentido, se apuesta por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOMLOE), que en su Capítulo III dedicado a la Educación Secundaria Obligatoria recoge en el art. 22 lo siguiente:

*La finalidad de la Educación secundaria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos.

*En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.

*La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.

A este respecto, también es preciso considerar el artículo 120 de la LOE que no ha modificado la LOMLOE en el cual se recoge que, los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente. Desde forma, el marco teórico de referencia sobre el que se sustenta este documento es el que se define en nuestro actual Sistema Educativo, con un modelo educativo basado en los principios de normalización e inclusión. Hablamos, por tanto, de “una escuela de calidad para todos y todas”, un modelo que asume el compromiso de dar respuesta a las necesidades que surgen en la realidad educativa, adecuándonos a las diferencias y características del alumnado. Al respecto del ajuste de la respuesta educativa a las diferencias individuales del alumnado, existe un elemento común en la LOMLOE, Real Decreto 217/2022 así como en el Decreto 102/2023 de 9 de mayo, en cuanto a las medidas organizativas, metodológicas y curriculares, que consiste en la adopción de los Principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA). Es por ello, que se toman en consideración los siguientes principios del DUA en la puesta en práctica del presente documento (CAST,2011):

- Proporcionar múltiples formas de representación “El qué del aprendizaje”
- Proporcionar múltiples formas de acción y expresión “El cómo del aprendizaje”
- Proporcionar múltiples formas de compromiso “El por qué del aprendizaje.”

En este sentido, la figura del profesional de la orientación educativa es elemento clave para dar coherencia a estos principios de normalización e inclusión a través de la planificación y puesta en marcha de actuaciones enmarcadas en los ámbitos de acción tutorial, convivencia, atención a la diversidad, apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y de orientación académica, vocacional y profesional, junto al profesorado que en la práctica docente desarrollará dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

La LOE/LOMLOE recoge un principio clave: “la orientación educativa y profesional como medio necesario para el logro de una formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”. Este principio se refuerza en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en la que “se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”. La LOE/LOMLOE señala que corresponde a las Administraciones Educativas la responsabilidad de velar por que la Orientación se lleve a cabo en el ámbito de sus competencias educativas:

- En los principios pedagógicos de la ESO se indica que las administraciones educativas promoverán “las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”.
- En cuanto a los recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado, se señala que serán las Administraciones educativas las que promoverán los recursos necesarios para garantizar, “la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional” (Art. 157.1 de la LOE, no modificado por la LOMLOE).

El texto consolidado LOE/LOMLOE pone de relieve sobre la Orientación, que:

- Es un derecho de todo el alumnado.
- Es una intervención fundamental para hacer realidad los principios de equidad y calidad de la educación en la educación básica, aunque ha de extenderse a lo largo de la vida.
- Está basada en los principios de prevención, desarrollo e intervención global.
- Sus destinatarios son el alumnado, las familias y los profesionales de la educación.
- Es responsabilidad de toda la comunidad escolar, aunque cuente con el apoyo de los servicios de orientación.
- Se presta por profesionales formados y reconocidos.
- Defiende los principios de la atención a la diversidad.
- Requiere un trabajo en red.

Si citamos artículos concretos de la actual LOMLOE (2020), podemos señalar:

“Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, humanos y materiales, las condiciones ambientales y de salud del centro escolar y su entorno, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación” (Art1).

“En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad (Art 22 principios generales).

“Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa (Art 26 principios pedagógicos).

“ La existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional(art 157 recursos pedagógicos y de apoyo al profesorado).

La regulación del Departamento de Orientación viene reflejada en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. En dicho Decreto se establece que el Departamento de Orientación, es un órgano de coordinación docente. También delimita la composición y las funciones del Departamento de Orientación (Art. 85), así como las funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa (Art. 86).

El Departamento de Orientación es un recurso especializado que apoya la labor del centro y colabora con el conjunto del profesorado apoyando su actuación en este campo. Es por ello, que este órgano tiene encomendado participar en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se desarrollen en el instituto para facilitar la atención a la diversidad del alumnado tanto a través del propio proceso de enseñanza aprendizaje como a través de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional

Por tanto, la orientación ha de estar plenamente integrada en el currículum, formando parte de la función docente, por lo tanto, según Martínez de Codés:

“Orientación como proceso de ayuda continua y sistemática, dirigida a todas las personas, en todos sus aspectos, poniendo un énfasis especial en la prevención y el desarrollo personal, social, que se realiza a lo largo de toda la vida, con la implicación de los diferentes agentes educativos (tutores/as, orientadores/as, profesorado) y sociales (familia, profesionales y para profesionales”.

REFERENCIA NORMATIVA

La LOE/LOMLOE recoge un principio clave: “la orientación educativa y profesional como medio necesario para el logro de una formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”. Este principio se refuerza en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en la que “se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”.

La LOE/LOMLOE señala que corresponde a las Administraciones Educativas la responsabilidad de velar por que la Orientación se lleve a cabo en el ámbito de sus competencias educativas:

- En los principios pedagógicos de la ESO se indica que las administraciones educativas promoverán “las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”.
- En cuanto a los recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado, se señala que serán las Administraciones educativas las que promoverán los recursos necesarios para garantizar, “la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional” (Art. 157.1 de la LOE, no modificado por la LOMLOE)

Los referentes normativos en relación a los **aspectos organizativos y funcionales de los IES y del Departamento de Orientación** son:

-Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

-Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En relación a la **atención a la diversidad**, la normativa de referencia básica es:

-Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con n.e.e. asociadas a sus capacidades personales (BOJA 18-5-02)

-Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

-Instrucciones de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

-Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 8 de marzo de 2017).

-Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

-Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).

-Instrucciones de 25 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Agencia Pública Andaluza de Educación por las que se regula el procedimiento para la dotación de recursos materiales específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

-*Decreto 167/2003*, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

-*Orden de 19 septiembre de 2005*, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control de Absentismo Escolar.

- *Orden de 15 de enero de 2007*, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

-Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

-Corrección de errores de las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

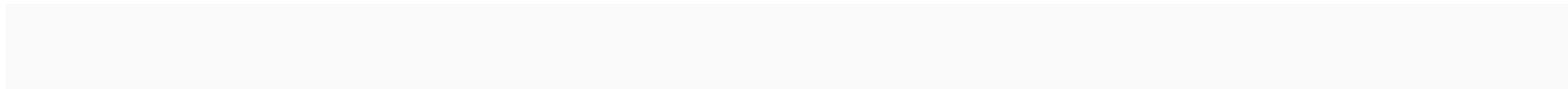
-Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

-Circular de 28 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

-Instrucciones de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- *Instrucciones de 8 de Marzo de 2017* de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

En relación a los aspectos relacionados con los **procesos de escolarización** del alumnado, la normativa de referencia la constituye:



-Aclaraciones de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

-*Decreto 21/2020*, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

-Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA 29-02-2020).

-Instrucciones de 16-1-2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

-Orden de 1-8-1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos con n.e.e asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. (BOJA 29-8-1996)

En relación a los **elementos curriculares**, la normativa de referencia la constituye:

-Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

-Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

2.COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

2.1 Composición del Departamento de Orientación:

Según lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 237/2010 por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES en Andalucía, el Departamento de orientación estará compuesto por:

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b) Los maestros y maestras especialistas en educación especial
- c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de PMAR y de formación profesional básica, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

En nuestro centro, el departamento de orientación queda constituido de la siguiente manera:

*Dña M^a Isabel Córdoba Aponte (orientadora del centro)

*Dña M.^a de los Ángeles Ruiz Aguilera (maestra de Pedagogía Terapéutica)

*Dña M^a Julia Perras Cañada (ámbito sociolingüístico 3º diversificación).

*Dña Juana de la Torre Ordóñez (ámbito científico-tecnológico 3º diversificación).

*Dña Ana M^a Morales Ramírez (ámbito sociolingüístico 4º diversificación).

*Dña Gloria Jiménez Buendía (ámbito científico-tecnológico 4º diversificación).

2.2 Coordinación interna del Departamento de Orientación:

El horario de la orientadora estará distribuido de la siguiente forma:

- Períodos dedicados al trabajo directo con grupos de alumnos/as para desarrollar programas de orientación.

- Períodos de despacho para la atención de alumnos/as, familias y profesorado y preparación de materiales.
- Períodos dedicados a la coordinación y reuniones con los tutores/as, equipo técnico de coordinación pedagógica , y en su caso, equipo docente.
- Periodos dedicados a las reuniones del Departamento de Orientación..

El horario de reunión del departamento de orientación será los lunes por la tarde de 17:30 18:30.

Las reuniones del departamento de orientación tendrán por objeto el seguimiento del alumnado NEAE y de las medidas adoptadas, el seguimiento de las programaciones del departamento y del PAT, la revisión de materiales ...así como facilitar la coordinación con el resto del profesorado.

-Reuniones semanales con tutores/as: La normativa sobre organización y funcionamiento de la acción tutorial, recoge que “cada curso escolar, la Jefatura de Estudios reservará en los horarios personales respectivos una hora para reuniones entre la Orientadora y los tutores de los distintos grupos de E.S.O. Esta reunión deberá tener una periodicidad semanal para la Educación Secundaria Obligatoria .

Entre los distintos aspectos a tratar en las reuniones semanales con el tutor o tutoras de los diferentes grupos destacamos los siguientes:

- Desarrollo de las actividades programadas para la tutoría lectiva.
- Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.
- Análisis de la convivencia dentro del grupo.
- Medidas para la prevención y control del absentismo.

- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Análisis de los resultados de las distintas evaluaciones.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- Coordinación de los equipos docentes.
- Compromisos educativos
- Otros temas de interés: protocolos (absentismo, maltrato intrafamiliar , identidad de género.....).

Los tutores/as en el curso escolar 2023-2024 son los siguientes:

1ºESO-A: Dña Ana Mª Morales Ramírez

1ºESO-B: Dña Guadalupe Montero Villar

2ºESO-A: Dña Mª del Carmen Montijano Gutiérrez.

2ºESO-B: Dña Mª Asunción Ortega Susi.

3ºESO: Dña Maria Julia Parras Cañada

4ºESO: D. Alberto Parejo de Dios.

-La orientadora como jefa de departamento asistirá a las reuniones convocadas de **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** para tratar cuantas cuestiones referidas a la orientación y acción tutorial se consideren necesarias.

Algunos de los contenidos de las reuniones podrían ser:

- *Análisis de necesidades y elaboración de propuestas para el diseño del POAT. (comienzo de curso).
- *Seguimiento y evaluación del POAT durante el curso.
- *Asesoramiento en aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular de Centro

- *Asesoramiento en diferentes medidas y programas de atención a la diversidad.
- *Análisis y evaluación de medidas favorecedoras de la convivencia en el centro.
- *Tratamiento de los temas transversales en las programaciones didácticas: Educación para la paz y convivencia, igualdad de oportunidades, salud, etc...
- *La orientación académica-profesional desde las diferentes áreas y materias del currículo.

- Coordinación del departamento de orientación con los órganos de participación en el control y gestión del centro:
La orientadora participará en el claustro como miembro del mismo cuando sea convocada. Asimismo colaborará con todos aquellos agentes o grupos que lo soliciten: comisión de convivencia, A.M.P.A., departamento de actividades complementarias y extraescolares, junta de Delegados de alumnos y alumnas, etc.

2.3 Coordinación externa del Departamento de Orientación:

En este apartado vamos a hacer referencia a la Coordinación con Servicios e Instituciones del Entorno. Dentro de ella se encuentran:

-Coordinación con el E.O.E. de zona: las reuniones se centrarán en la detección, intervención y seguimiento del alumnado con N.E.A.E. que ha promocionado o va a promocionar al I.E.S. y en el Programa de Transito (alumnado de 6º de Primaria) y de Acogida (alumnado de 1º de E.S.O.) del Centro de Educación Primaria adscrito al I.E.S. Esta coordinación se realizará según el calendario que establezca el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional a principio de cada curso. Concretamente, el calendario de reuniones establecido para el curso 2023/2024 es el siguiente:

- 1ª Reunión: 10 de octubre de 2023

- 2ª Reunión: 9 de febrero de 2024.
- 3º Reunión: 7 de junio de 2024.

-Coordinación con otros centros educativos: Por un lado, con otros I.E.S. para intercambiar información, elaborar la oferta educativa de la zona, preparar material, organizar visitas, etc y especialmente con nuestro IES de referencia el “Miguel Sánchez López de Torredelcampo” para unificar criterios metodológicos, instrumentos de evaluación... y el seguimiento del alumnado que va al mismo; y, por otro lado, con el CEIP “Padre Rejas” de nuestra localidad, en lo relativo al Programa de Transito del alumnado de 6º de Primaria, al Plan de Acogida para el alumnado de 1º de E.S.O. recogido en el P.O.A.T., a la recomendación de optativas que hacen los tutores y tutoras de 6º, a la detección precoz del alumnado con n.e.a.e., etc.

-Coordinación con otros Organismos:

- Con los Servicios Sociales Municipales para la prevención y control del absentismo escolar y el seguimiento del alumnado cuyas familias están siendo atendidas por los servicios sociales
- Con el centro de salud referente de la zona para la derivación del alumnado que lo requiera así como para la coordinación de actividades contempladas en el programa “Forma Joven” .
- Con el C.E.P como centro de recursos y de apoyo a las necesidades formativas recogidas en el Plan de Formación del profesorado del centro
- Con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP) para el asesoramiento técnico en cuestiones de orientación y acción tutorial.
- Con el Equipo de orientación especializado provincial para el asesoramiento en evaluación e intervención del alumnado

NEAE.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

3.1 RESPECTO AL CENTRO .

- Prestar asesoramiento en la elaboración de planes y proyectos del centro (*Escuela Espacio de Paz, Plan de igualdad, Programa de Acogida y Transito, , Forma Joven, Programa Aldea, etc.*)
- Asesorar técnicamente a los Órganos de Gobierno Unipersonales y de Participación y Control en la gestión del centro, así como a los de Coordinación Pedagógica (E.T.C.P., Equipos Educativos, Equipos de Evaluación) en todas aquellas cuestiones que demanden, especialmente en el proceso de elaboración de los diferentes documentos de organización del Centro, en las sesiones de evaluación y en las medidas de atención a la diversidad que se ponen en marcha con todo el alumnado.
- Fomentar la cooperación del Centro con las instituciones sociales y culturales del entorno.

3.2 RESPECTO AL ALUMNADO .

- Potenciar la orientación personal, académica y profesional de todos los alumnos y alumnas de acuerdo con sus características y preferencias, dotándoles de estrategias para poder decidir sobre su futuro académico y profesional, así como facilitar asesoramiento individualizado en aquellos casos que presenten una especial problemática.

- Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo clase y en la dinámica escolar como elemento básico para su desarrollo sociopersonal y académico, llegando este objetivo a mayor grado de concreción en el caso del alumnado con n.e.a.e.
- Desarrollar estrategias y hábitos de trabajo intelectual que favorezcan su rendimiento académico en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Establecer el procedimiento general de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas con N.E.A.E y colaborar en el diseño, desarrollo y seguimiento de los programas de atención a la diversidad, adaptaciones curriculares y programa de diversificación curricular.
- Abordar el tratamiento de aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia, irrespetuosas, insolidarias o discriminatorias desde una perspectiva preventiva más que paliativa.
- Prevenir el absentismo y abandono escolar y la desmotivación hacia lo escolar.
- Promover hábitos saludables entre el alumnado, el respeto por el cuerpo y la formación de un autoconcepto realista y comprometido con la promoción de la salud.
- Organizar la respuesta educativa de aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a dificultades de aprendizaje o a discapacidad física, psíquica y sensorial.
- Entrenar a los alumnos y alumnas en las habilidades inherentes al trabajo cooperativo, la participación democrática y respetuosa en el grupo y la competencia social.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.
- Promover en el alumnado la educación en valores y la educación emocional.

3.3 RESPECTO AL PROFESORADO.

- Coordinar, orientar y apoyar al profesorado en sus actividades de orientación y tutoría desde la perspectiva de la igualdad de sexos y ofrecerle un soporte técnico y material para el desarrollo de las mismas.
- Favorecer el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso evaluador.
- Asesorar en la elaboración de las programaciones de tutoría.
- Asesorar al profesorado técnicamente en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral.
- Asesorar sobre cuestiones relativas a convivencia, primando la prevención sobre las actuaciones de tipo “paliativo”.
- Participar con los profesores y profesoras en la prevención de dificultades de aprendizaje, en la detección de alumnos y alumnas con problemas en el proceso de enseñanza- aprendizaje y de índole personal y en la atención educativa de los mismos.
- Promover la innovación y la autorreflexión sobre los procesos de enseñanza, a través de metodologías participativas y propiciando los procesos de investigación sobre la propia práctica docente.
- Coordinar y colaborar con los distintos departamentos en la elaboración de las adaptaciones curriculares y otras medidas de atención a la diversidad que se estimen necesarias para responder a las singulares características del alumnado.
- Ayudar en la integración del alumnado inmigrante, asesorando, coordinando y colaborando con los distintos departamentos en la elaboración de adaptaciones curriculares y organizativas que demanden este alumnado.

3.4 RESPECTO A LAS FAMILIAS.

- Informar a los padres sobre la existencia del Departamento de Orientación y sus funciones.
- Fomentar y contribuir al establecimiento de unas relaciones adecuadas entre la familia y el centro.
- Informar y asesorar a los padres y madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos e hijas.
- Promover la colaboración de la familia y la implicación en el proceso educativo de sus hijos e hijas para obtener una mayor eficacia y coherencia en el mismo a través de la adopción y el seguimiento de compromisos pedagógicos entre las familias y el profesorado.

El horario de atención a las familias por parte de la orientadora será el siguiente en el curso escolar 2023-2024:

-Lunes 16:30-17:30

3 PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

El Departamento de Orientación organiza su actuación en torno a los ámbitos siguientes:

- Atención a la diversidad del alumnado.
- Orientación académica y profesional.
- Acción Tutorial.

4.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Según se define en el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en sus artículos 85 y 86, el departamento de orientación tiene entre sus funciones:

-Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje. El orientador por su parte tiene entre sus funciones :

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

Los **objetivos** generales en materia de atención a la diversidad serán los siguientes:

- Contribuir a la integración educativa y personal de los alumnos/as en su aula y en el centro, mejorar el clima de

convivencia.

- Asesorar sobre el diseño de las medidas de atención a la diversidad recogidas en la Orden de 30 de mayo de 2023
- Colaborar con el profesorado en la detección precoz y evaluación de las dificultades del alumnado.

- Coordinar y asesorar al profesorado en las medidas de atención a la diversidad (programas de refuerzo, adaptaciones curriculares, programas de profundización...), en función de las dificultades detectadas.
- Facilitar el seguimiento y atención individual a través de una acción tutorial más personalizada que incluya el seguimiento individual de la evolución académica y el contacto periódico con los padres para introducir las oportunas medidas de ajuste a tiempo.
- Mejorar los recursos disponibles en el centro para la atención educativa.
- Establecer estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.
- Informar de los canales de comunicación y de las relaciones en caso de que el alumnado no pueda asistir al centro.
- Coordinar con la maestra de apoyo las actuaciones a realizar en el plan.

Para este curso escolar , nos planteamos como objetivos o líneas prioritarias de actuación:

- Consolidar y continuar potenciando en el profesorado la evaluación inicial del alumnado, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad desarrolladas con el alumnado y la valoración de las mismas, los informes personales del alumnado, los informes elaborados por la maestra de pedagogía terapéutica y los informes de tránsito, de manera que permitan a los tutores, tutoras y equipos docentes conocer la situación social, personal y académica del alumnado, detectar lo más precozmente posible necesidades y dificultades, para tomar decisiones y favorecer distintas medidas generales y/o específicas que favorezcan su desarrollo integral como fin último de la educación.
- Desarrollar y seguir los protocolos de detección e identificación de las NEAE.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado lo que requiera y organizar, valorar y llevar un seguimiento de la atención al alumnado con NEAE (elaborar sus adaptaciones, favorecer respuestas y materiales acordes a sus necesidades, etc.).
- Informar y asesorar a las familias en relación a dichas dificultades y necesidades, respuesta educativa y aspectos que favorezcan el trabajo conjunto y coordinado entre los principales contextos educativos del alumnado, haciéndoles partícipes en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Programar y evaluar el desarrollo de la tutoría específica de 3º y 4º de diversificación curricular ajustada a las características y necesidades de los grupos.
- Prevenir el absentismo escolar
- Colaborar los/as tutores/as y jefa de estudios en la intervención con el alumnado que presente problemas de conductas e integración
- Coordinar la planificación y el desarrollo de la respuesta ofrecida en el aula de apoyo a la integración.

Las actuaciones para la consecución de los objetivos generales del Plan serán las siguientes:

<i>ACTUACIONES</i>	<i>RESPONSABLES</i>	<i>TEMPORALIZACIÓN</i>
<p>*Acogida al centro del alumnado de nueva incorporación y de aquellos/as que lo hacen de forma tardía.</p> <p>*Evaluación del nivel de competencia curricular, y en su caso, realización y actualización del Informe de evaluación psicopedagógica, para la toma de decisiones de las medidas educativas generales y específicas</p> <p>*Asesoramiento al profesorado y puesta en marcha sobre las medidas ordinarias y específicas de atención a la diversidad</p>	<p>Equipo directivo, orientadora y tutor/a</p> <p>Equipos docentes, tutores,/as DO</p> <p>Equipo docente ,DO, tutores/as.</p>	<p>Durante el curso</p> <p>Todo el curso.</p> <p>Todo el curso</p>

OTRAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Con el alumnado:

- Revisión de los diversos documentos de evaluación (informe personal, actas de evaluación, expediente académico, historial académico...) y de la información que dispone el departamento a través de distintas fuentes (entrevistas, cuestionarios personales, pruebas estandarizadas, etc.) del alumnado de nuevo ingreso.
- Revisión del programa de tránsito para adoptar las medidas necesarias.
- Revisión y análisis de los cuestionarios de altas capacidades para poner en funcionamiento las medidas establecidas en el protocolo de alumnado con altas capacidades.
- La evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Participación en la coordinación de la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Atención individualizada al alumnado que así lo requiera canalizada a través del tutor/a.
- La grabación y actualización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo del centro en el programa informático Séneca.
- Desarrollo de la tutoría específica de los cursos 3º y 4º de diversificación curricular.
- Seguimiento y coordinación del alumnado con materias pendientes.

Con el profesorado

- Coordinación con los equipos docentes para establecer criterios sobre qué enseñar y qué evaluar.
- Asesoramiento al profesorado en las sesiones de evaluación inicial, en la que se valorarán las dificultades de aprendizaje de determinados alumnos/as en relación a grupo-clase. Se informará al equipo docente del alumnado con NEAE que requiera de la aplicación de medidas de atención a la diversidad.
- Coordinación con la maestra de apoyo, tutor/a y resto de profesionales que intervienen con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para la elaboración, seguimiento y evaluación de las medidas de atención a la diversidad adoptadas. Esta coordinación se realizará a través de las reuniones de los equipos docentes.
- Asesorar sobre las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Análisis de las características y el perfil del alumnado demandante de los programas de diversificación curricular
- Seguimiento de las actuaciones acordadas en las sesiones de evaluación a través de las reuniones del equipo docente y de coordinación con el responsable de la Orientación del centro.

- Seguimiento de las medidas y programas de atención a la diversidad.
- Seguimiento junto al tutor/a y profesorado de los ámbitos del programa de diversificación curricular.
- Seguimiento junto al tutor/a del alumnado repetidor que siga un programa de refuerzo.
- Seguimiento junto al tutor/a del alumnado que desarrolle un programa de refuerzo por presentar dificultades de aprendizaje o por tener materias pendientes.
- Seguimiento junto al tutor/a del alumnado que presente NEAE y esté desarrollando un programa de refuerzo ANEAE.
- Dotación de material al tutor/a sobre temas planteados dentro del PAT: convivencia, educación emocional, técnicas de trabajo intelectual, etc...

Con el centro y otras instituciones:

- Asesoramiento al equipo directivo, equipo técnico de coordinación pedagógica, departamentos didácticos en cuestiones psicopedagógicas
- Adquisición, recopilación y elaboración de materiales y documentos útiles relacionados la atención a la diversidad, acción tutorial y orientación académica y profesional.
- Coordinación con el centro de primaria adscrito al instituto para solicitar información del alumnado de nuevo ingreso y realizar diversas actuaciones contempladas en el programa de tránsito.
- Coordinación con el IES de referencia para facilitar la transición a la etapa postobligatoria.
- Coordinación con el servicio de salud para intercambiar información del alumnado derivado por el centro o atendido por este servicio , siguiendo el protocolo establecido.
- Coordinación con los servicios sociales para intercambiar información del alumnado que es atendido por los servicios sociales o que ha sido derivado por el centro por tema de absentismo escolar u otra cuestión que repercuta en su integridad física, personal y social .

Con las familias:

- Asesorar a la familia sobre pautas educativas.
- Solicitar y ofrecer información de sus hijos e hijas
- Colaborar con la familia en las medidas de atención a la diversidad adoptadas con sus hijos/as.
- Realizar un seguimiento de la intervención planificada.
- Ofrecer información y solicitar autorización en los casos pertinentes respecto a las actuaciones que se están llevando a cabo o se vayan a realizar con sus hijos/as.

4.2 ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La Orientación académica y profesional debe entenderse como un proceso que se debe desarrollar durante toda la vida, adquiriendo especial relevancia en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes. Este Plan tenderá a facilitar la toma de decisiones de cada alumno respecto a su itinerario académico y profesional, decisión que debe estar sustentada en la libre elección sin condicionar el acceso a los diferentes estudios y profesiones por razones de sexo, edad, religión, culturales, socioeconómicos o de otra índole, promoviendo que cada alumno/a elabore su propio proyecto de vida.

Los objetivos que se persiguen con la orientación académica y profesional son:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los/as alumnos/as respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las otras enseñanzas que se impartan en el centro al alumnado y a sus familias.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de toda la vida.

Las actuaciones a realizar en este ámbito serán las siguientes:

- Promover, a través de la tutoría, el desarrollo de actividades dirigidas a la toma de decisiones a través del autoconocimiento, información sobre las distintas opciones académicas y profesionales y el contacto con el mundo del trabajo.
- Promover programas que fomenten la motivación, mejora de hábitos de estudio y adquisición de técnicas de trabajo intelectual.
- Información sobre el sistema educativo y los posibles itinerarios académicos y profesionales, becas y ayudas.
- Divulgar información a los padres sobre el sistema educativo y los posibles itinerarios a través de charlas, especialmente al finalizar la etapa.
- Asesoramiento al alumnado acerca de las optativas más adecuadas a cada caso, atendiendo a sus características personales, intereses y motivaciones.
- Recopilar material informativo variado (salidas profesionales, F.P Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio, etc.) disponible en el Departamento de Orientación.

- Favorecer la integración de la orientación académica vocacional y profesional en el currículo a través de todas las áreas de conocimiento y no en momentos puntuales de la tutoría lectiva.
- Visita del alumnado del CEIP y charla informativa (programa de tránsito) en el tercer trimestre
- Jornada de acogida al alumnado y familia de nuevo ingreso (septiembre con el alumnado y octubre con las familias).
- Elaboración del consejo orientador al alumnado en el tercer trimestre sobre las distintas opciones académicas y profesionales.
- Asesoramiento individualizado a alumnos y padres sobre itinerarios académicos.

Evaluación y seguimiento del Programa de Orientación Académica y Profesional:

La evaluación y el seguimiento del POAP se realizará a lo largo de todo el curso en las reuniones mantenidas en el departamento de orientación con la jefa de estudios y tutores/as, con el objetivo de valorar la adecuación de las actuaciones programadas y la necesidad o no de replantearse las mismas, en función de las necesidades o dificultades que vayan surgiendo.

La evaluación anual de la Orientación Académica y Profesional se incluirá en la Memoria Final de curso.

Concretamente, en la citada Memoria, se incluirá la valoración de las siguientes actuaciones:

*Las programadas por los Tutores/as para su grupo como parte integrante del plan de acción tutorial.

*Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.

*Las programadas por el Departamento de Orientación.

4.3 ACCIÓN TUTORIAL.

Entendemos la acción tutorial como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo para favorecer la convivencia del grupo, realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje y facilitando la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional del alumnado.

El Departamento de Orientación coordinará la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial del centro como marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. Asimismo asesorará a cada tutor/a para que, siguiendo las líneas generales marcadas, elabore y desarrolle las programaciones de actividades de acción tutorial adecuadas a las necesidades de su grupo de alumnos/as.

Contribuirá, asimismo, al desarrollo de las programaciones de las tutorías, bajo la coordinación de la jefa de estudios, asesorando a los/as tutores/as en sus funciones, facilitándoles los recursos necesarios e interviniendo directamente en los casos que se determine.

Las **funciones del tutor/a** recogidos tanto en el Decreto 327/2010, de 13 de julio como en la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, son:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades con el alumnado a su cargo que se propongan al organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnado.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza aprendizaje realizado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de sus aprendizajes, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado y el equipo docente los padres o representantes legales del alumnado.
- Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica.
- Mantener una relación permanente de comunicación con los padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en actividades del centro.

- Colaborar en forma en que determine el centro en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- Elaborar programas de refuerzo/profundización con la colaboración del profesorado de cada materia para el alumnado que lo precise.
- Incluir mecanismos de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos del alumnado y su familia.

La atención tutorial se centrará en la retroalimentación de información, el refuerzo positivo y apoyo emocional para poder verificar la situación del alumnado en lo relativo a su proceso de aprendizaje.

Las actuaciones que desde el Departamento de Orientación se van a realizar en este ámbito serán:

- Entregar al comienzo del curso a los tutores-as un resumen de los elementos esenciales del del POAT para la etapa correspondiente.
- Reunión con la jefa de estudios para distribuir funciones y responsabilidades en la coordinación de los tutores-as.
- Presentar a los tutores el POAT propuesto y recoger sus aportaciones.
- Proponer a los tutores-as un procedimiento para realizar el seguimiento individual del alumnado de riesgo ofreciéndoles el apoyo necesario.
- Participación de la orientadora en la reunión semanal con los tutores-as de ESO, para recoger información, solucionar problemas y aportar estrategias además de aportar materiales para la tutoría lectiva.
- Facilitar a los tutores-as los recursos y materiales que estos requieran para la realización de actividades que hayan acordado llevar a cabo en la sesión semanal de tutoría.
- Colaborar con los tutores-as en el abordaje de los conflictos que se plantean dentro del grupo poniendo en marcha procesos de resolución: evaluación, alternativas, adopción de acuerdos...) a través de las sesiones de tutoría, además de llegar a acuerdos de los equipos educativos y familias del alumnado.
- Atención individual a las necesidades de apoyo de los tutores-as en el desarrollo de su función.
- Proponer un plan específico para apoyar la labor de los tutores en el desarrollo de los hábitos y habilidades para el estudio de los alumnos desde las distintas áreas curriculares.
- Colaborar con el equipo directivo en la acogida a los padres en la reunión de comienzo del curso.
- Colaborar con el equipo directivo en la dinamización de la junta de delegados y con los propios delegados cuando estos lo soliciten.
- Diseñar nuevas actividades de tutoría dirigidas a mejorar la participación del alumnado en la vida del instituto.
- Proponer instrumentos para la recogida de datos que faciliten la elaboración de la memoria final de la tutoría de cada grupo: cuestionario para los alumnos, guion de la memoria para el tutor, etc.

- Elaborar la memoria final del POAT con la colaboración de los tutores-as.
- Fomentar el uso de la agenda de los alumnos que facilitara el seguimiento educativo, la coordinación entre el equipo educativo y los padres y el afianzamiento de hábitos de trabajo.
- Promover a través del tutor/a, la coordinación de todo el equipo docente para consensuar metodología, estrategias de actuación y solucionar los problemas que vayan surgiendo en el grupo de alumnos/as.
- Facilitar la integración del alumnado tanto en su grupo como en el centro a través de actividades de acogida, dinámica de grupos, etc.
- Dotar a los tutores-as de materiales para el desarrollo de la tutoría con el grupo de acuerdo a las líneas de trabajo establecidas en el plan de acción tutorial.

La organización de la acción tutorial también contempla la coordinación entre **los equipos docentes**, cuyo contenido incluirá:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas para la mejora del rendimiento.
- Propuestas para la mejora de la convivencia.
- Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación académica y profesional.
- Coordinación de las sesiones de evaluación.

Con respecto a la colaboración con **las familias**, la planificación de entrevistas con las familias del alumnado de su grupo que realizará en la hora destinada a tal efecto irá dirigida, entre otras actuaciones, a:

- Informar a los padres de la asistencia y seguimiento de las actividades docentes de sus hijos/as, su rendimiento académico y sus dificultades.
- Implicar y comprometer a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.
- Fomentar la participación de los padres en las actividades del centro.

Objetivos generales de la acción tutorial

- Favorecer la integración y la participación de los alumnos en la vida del Instituto, realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Promocionar la cultura de paz y favorecer y mejorar la convivencia del grupo.
- Mantener una comunicación fluida con las familias, tanto con el fin de intercambiar información sobre aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos/as como para orientarles y promover su cooperación en la tarea educativa del profesorado.
- Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo, determinando procedimientos de coordinación del equipo educativo que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación de los alumnos del grupo y sobre las medidas que, a partir de la misma, deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.

Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos.

- La programación de tutoría de cada uno de los grupos, será elaborada por el titular que ostenta la tutoría bajo la coordinación de la orientadora, teniendo en cuenta que las actividades seleccionadas se adecuarán a las necesidades y características del grupo, siguiendo las líneas contempladas dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- La orientadora colaborará con el tutor y tutoras de los diferentes grupos de la ESO en el desarrollo de actividades incluidas dentro del plan de acción tutorial, atendiendo a las demandas del tutor o tutoras.

Criterios generales para las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado

Para facilitar las intervenciones individualizadas con el alumnado se tendrá en cuenta que:

- a) Se realizarán preferentemente en el mismo horario de la tutoría lectiva. Asimismo, a petición del tutor o tutora, siendo informado el profesor o profesora

de la materia que en ese momento se imparte.

c) Se priorizarán aquellos casos que revistan una mayor gravedad sobre el resto.

d) Se atenderá prioritariamente al alumnado que presenta NEAE y que requieran de apoyo psicológico y pedagógico.

e) Se utilizará como instrumento principal de recogida de datos, la entrevista personal.

f) El asesoramiento individualizado versará sobre cuestiones relacionadas con la orientación para el estudio, problemas personales y orientación académica y profesional.

Procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales de cada uno de los alumnos y alumnas.

Los procedimientos y técnicas a utilizar para recoger y organizar datos académicos y personales del alumnado que redunden en un mejor conocimiento y atención del alumnado serán los siguientes:

- Actas de reuniones con el tutor y tutoras.

- Actas de las sesiones de evaluación

-Control por cada profesor/a en su cuaderno de clase del cumplimiento de las tareas escolares, progreso en los aprendizajes y actitud hacia los mismos

-Expediente académico

-Cuestionario sociométrico

-Informes individualizados

-Pruebas de evaluación inicial

-Ficha de registro de datos personales

-Entrevista al alumno/a y familia

-Cuestionario de derivación al tutor o tutora facilitado por el departamento de orientación.

-Informes psicopedagógicos.

-Informes médicos y/o psicológicos externos.

-etc...

Coordinación de tutores/as y contenidos.

Como viene recogido en la orden 27 de Julio de 2006, la jefatura de estudios reservará en los horarios personales respectivos y dentro del horario regular fijo, una hora para reuniones de coordinación entre la orientadora y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.

Coordinación entre los miembros del equipo docente de cada grupo.

La Jefatura de Estudios incluirá en el Plan Anual de Centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes. Estas reuniones se dedicarán a la coordinación y a las sesiones de evaluación.

Las reuniones dedicadas a las sesiones de evaluación se planificarán según lo establecido en la normativa vigente en materia de evaluación.

Las reuniones de coordinación se convocarán y desarrollarán de la misma forma que las sesiones de evaluación. De las medidas que se tomen en estas reuniones en relación con el alumnado, la persona que ostenta la tutoría levantará acta.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:

- a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y alumna y las decisiones que se tomen al respecto.
- c) La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- d) La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, plan de acción tutorial y programas y medidas de atención a la diversidad.

La Jefatura de Estudios convocará cada una de estas reuniones según el calendario establecido .

A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento de la orientadora , asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del mismo.

Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo docente en relación con el desarrollo de la acción tutorial.

La intervención por programas que planteamos desde el Departamento de Orientación implica la distribución de responsabilidades y la coordinación de todos los que participamos en las tareas educativas y orientadoras: tutores/as, departamento de Orientación, profesorado, equipo directivo y familias. Nos centraremos en este apartado en las responsabilidades del equipo docente en las tareas de orientación y acción tutorial que serán compartidas principalmente con tutores/as, departamento de orientación y jefa de estudios.

Objetivos	Actividades	Responsables	Destinatarios/as	Temporalización	
1. Obtener información inicial sobre el alumnado útiles para el desarrollo de la función docente y adecuación de las programaciones didácticas.	Evaluación inicial .	Equipo Educativo Jefa de Estudios Orientadora	Alumnado de la ESO	Septiembre-.antes del 15 de octubre.	
2. Coordinar la coherencia de las programaciones con el Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular de Etapa	Celebración de reuniones periódicas	Jefa de Estudios Tutores/as Profesores/as	Equipo docente	Todo el curso	

<p>3. Recoger información del profesorado sobre la evolución en los aprendizajes escolares y desarrollo personal y social del grupo y de cada alumno/a.</p>	<p>Celebración de reuniones de coordinación del equipo docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evolución del rendimiento académico de cada alumno/a - Propuesta de mejora del grupo y alumno/a. - Decisiones tomadas acerca del alumno/a: medidas de atención a la diversidad, derivación al D.O, entre otras. - Valoración de las relaciones sociales del grupo y alumno/a. - Propuestas de mejora de la convivencia 	<p>Jefa de estudios Tutores/as Departamento de Orientación</p>	<p>Equipo docente</p> <p>Delegado/a de grupo</p>	<p>Al menos, una periodicidad mensual</p>	
<p>4. Mediar ante situaciones de conflicto entre profesores/as y alumnos/as</p>	<p>Análisis de cualquier conflicto entre profesor/a-profesor/a y alumnos/alumnos, profesor/a-alumno/a</p>	<p>D.O , tutores/as y Jefa de estudios.</p>	<p>Alumno/a, profesor/a</p>	<p>A lo largo del curso</p>	

Asesoramiento a las familias

La planificación de actuaciones de colaboración con las familias será la siguiente:

Objetivos	Actividades	Responsables	Destinatarios/a	Temporalización
1. Comunicar las normas básicas de organización y funcionamiento del centro	Charla informativa	Equipo directivo, orientadora y tutores/as	Familia	Primera quincena de octubre: 16 de octubre.
2. Informar a los padres del proceso de enseñanza-aprendizaje.	-Entrevista con las familias previamente citados o por iniciativa propia	Tutores/as	Familia	A lo largo del curso
3. Favorecer la cooperación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Entrevista con las familias	Tutores/as	Familia	A lo largo del curso
4. Proporcionar asesoramiento educativo a las familias.	Entrevista con las familias	Tutores/as	Familia	A lo largo del curso
5. Informar a los padres y madres sobre la marcha de su hijo al finalizar las sesiones de evaluación.	- Entrevista con la familia del alumno/a, prioritariamente con aquellos que presenten dificultades de aprendizaje. - Información a los padres del compromiso educativo de aquellos/as alumnos/as con 3 o más materias pendientes.	Tutores/as	Familia	Finalizada la primera y segunda evaluación.

Actuaciones del Departamento de Orientación en las actividades de tutoría

Objetivo	Actuaciones	Formas y unidades de intervención	Temporalización
1. Establecer criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, concretar las líneas de actuación que los tutores y tutoras desarrollarán con el alumnado de cada grupo, con el equipo educativo y con las familias.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y revisión del PAT. - Delimitación de las actividades comunes y específicas para cada nivel educativo de la ESO. 	Reunión iniciales en el ETCP y de tutores/as para la elaboración de la propuesta del PAT para el curso que se inicia.	Septiembre-octubre
.2. Posibilitar la coordinación entre los tutores/as de un mismo nivel	<p>Reuniones de coordinación para planificar, coordinar y evaluar conjuntamente el PAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las actividades de tutoría lectiva en la ESO . - Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad. - Seguimiento de programas específicos. - Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos. - Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular. - Preparación de las sesiones de evaluación. - Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias. - Coordinación de los equipos docentes. - Actuaciones de mejora en la atención educativa al alumnado. 	Reuniones del Departamento de Orientación con los tutores/as de la ESO	Semanalmente con los tutores/as de la ESO
3. Coordinación de actuaciones de orientación y acción tutorial dirigidas al alumnado de diversificación curricular y NEAE.	<p>Reuniones del Departamento de Orientación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y valoración de la programación anual de atención a la diversidad. - Coordinación y seguimiento de la acción tutorial del alumnado de diversificación curricular y alumnado NEAE 	Reuniones del Departamento de Orientación	Reunión del D.O.
4. Contribuir al diseño y desarrollo de la programación de tutoría	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento a los tutores/as sobre sus funciones en la acción tutorial. - Asesoramiento en las actividades de tutoría - Desarrollo de la programación de tutoría 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones del Departamento de Orientación-Tutores/as - Intervención directa de la orientadora junto al tutor o tutora en actividades de tutoría con el grupo de alumnos/as. - Intervención directa e individualizada de la 	<p>Comienzos de octubre</p> <p>A lo largo del curso.</p>

		orientadora con el alumno o alumna.	
5. Proporcionar a los tutores/as técnicas y estrategias para facilitar la realización de las actividades y relación con el alumnado, la coordinación con el profesorado y la intervención con los padres.	Asesoramiento a los tutores/as en técnicas de dinámica de grupos, relaciones interpersonales, técnicas de observación y entrevista	Reunión de coordinación de tutorías	A lo largo del curso.
6. Promover la formación de tutores/as y profesorado mediante la autoformación y la participación en actividades formativas organizadas por el CEP.	-Dinamización de la formación de grupos de trabajo. - Adquisición, análisis y difusión de bibliografía sobre temas educativos y materiales útiles para la mejora de la práctica docente y tutorial. - Información sobre cursos, conferencias y actividades de formación.	- Reunión con el profesorado.	A lo largo del curso.
7. Canalizar ciertas demandas de los tutores y tutoras a otras instancias del centro:(D:Didácticos, Equipo directivo, etc.), y estudiar con éstas las posibilidades y modos de atenderlas.	Recogida de las demandas de los tutores y tutoras . Propuesta del D.O a las instancias decisorias y estudio conjunto de las formas de intervención posibles.	- Reunión de coordinación con tutores/as	En el momento de producirse la demanda
8. Evaluar el funcionamiento del Plan, las programaciones de tutoría y la intervención del D.O	-Determinación de procedimientos y elaboración de instrumentos para la evaluación. -Elaboración de una memoria sobre el funcionamiento del Plan.	-Reunión de coordinación con tutor/as -Reuniones del D.O - Redacción de la Memoria por parte de la Jefa del D.O	3º trimestre Junio.

Planificación de tareas administrativas del tutor/a

Objetivo	Actuaciones	Responsables	Temporalización
Realizar tareas administrativas	<ul style="list-style-type: none">- Registro de datos personales y académicos del alumnado del grupo.-Estudio del expediente académico del alumnado.-Registro de faltas de asistencia en Séneca.-Realización de llamadas telefónicas a padres.-Comunicaciones por vía IPASEN- Registro de incidentes ocurridos en la jornada escolar.	Tutores/as	<ul style="list-style-type: none">-Inicio de curso.-Inicio de curso.-Durante el curso.-Durante el curso.-Durante el curso.-Durante el curso.

Evaluación y seguimiento del Plan de Acción Tutorial

Será necesario llevar a cabo una evaluación continua del desarrollo del PAT dado el carácter de flexibilidad al que hemos hecho referencia. Los aspectos a considerar en dicho proceso de evaluación serán variados: adaptación del plan, objetivos, actividades, desarrollo de las actividades que se van a realizar, organización, desarrollo de las tutorías, materiales y técnicas empleadas, actitud del tutor-a, y alumnos/as, y logros obtenidos. Los instrumentos que nos servirán para dicha evaluación serán: cuestionarios, actas de reuniones semanales con tutores/as y entrevistas

Las actividades de evaluación irán encaminadas a:

- Valorar en qué medida vamos logrando los objetivos propuestos.
- Explicitar los problemas detectados
- Conocer la efectividad de las intervenciones realizadas y revisar aquellos aspectos que son susceptibles de mejora, aprovechando la retroalimentación informativa, para corregirlos y adaptarlos, de cara a conseguir una mayor eficacia.

Algunos indicadores de evaluación del Plan de Acción Tutorial serán los siguientes:

- Relevancia de los contenidos del PAT
- Utilidad de las actividades propuestas
- Adaptación del PAT a las características del grupo y a las necesidades educativas especiales del alumnado
- Valoración de los acuerdos adoptados.
- Cumplimiento de reuniones de coordinación de tutores/as con el Departamento de Orientación.
- Participación de las familias en el desarrollo del PAT
- Asistencia de las familias a las reuniones y entrevistas convocadas.
- Adecuación de los instrumentos, actividades y técnicas de acción tutorial facilitadas por el Departamento de Orientación.
- Grado de cumplimiento de acuerdos en reuniones de coordinación de tutores/as, Departamento de orientación y Jefatura de Estudios.
- Grado de satisfacción de los miembros del departamento de orientación y del tutor y tutoras con el desarrollo del PAT.
- Etc...

Refiriéndonos al cuándo realizar la evaluación del Plan de Acción Tutorial, ésta se realizará de forma continua, aprovechando las reuniones semanales de los tutores, en donde se llevará a cabo el seguimiento de las sesiones de trabajo y se introducirán las modificaciones oportunas.

En lo referido a los procedimientos para la evaluación y seguimiento del Plan, nos basaremos en:

- Contraste de experiencias.
- Reuniones semanales jefa estudios, orientadora y tutores/as
- Reuniones de equipo educativo.
- Registro de actuaciones.
- Entrevistas con profesores/as, alumnado y familias.
- Autoevaluación por parte del equipo de tutores/as.
- Evaluación de la contribución del Departamento de Orientación al funcionamiento del Plan.
- Cuestionarios destinados al alumnado para la evaluación de la programación de tutoría.

5. MATERIAS QUE IMPARTE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de orientación imparte durante el curso escolar 2023-2024 las siguientes materias:

La *orientadora* impartirá la optativa de 4º de la ESO “Aprendizaje social y emocional” dos horas semanales, los lunes (12:30-13:30) y los miércoles (10:00-11:00).

La *maestra de Pedagogía Terapéutica* impartirá las siguientes materias: atención educativa en 1º de la ESO una hora semanal, los viernes de 13:30 a 14:30 y área lingüística de carácter transversal los martes (12:30-13:30) miércoles /13:30-14:30), jueves (8:00-9:00) y viernes (9:00-10:00).

6. EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El seguimiento y evaluación de este Plan de Actuación del Departamento de Orientación nos permitirá conocer los resultados y mejorar de cara al curso siguiente.

Por esta razón, nos basaremos en un proceso de evaluación sistemática y rigurosa que permitirá recopilar información válida y fiable.

Señalamos tres momentos de evaluación:

***Evaluación inicial.** Se incorporan las propuestas de mejora realizadas el curso pasado, recogidas en la Memoria Anual del departamento y el análisis de necesidades realizado por los docentes.

***Evaluación continua.** Se realizará un seguimiento trimestral de los diferentes resultados por medio de las coordinaciones internas con los tutores y tutoras, ETCP, Jefatura de Estudios y Equipo Directivo, efectuadas a lo largo del curso escolar.

***Evaluación final.** Junto con la jefa de estudios, analizaremos los resultados de la evaluación y realizaremos las propuestas de mejora. Como jefa de departamento, elaboraré una memoria final.

Este apartado constituye uno de los más importantes del Plan anual del departamento de orientación de cara a su mejora y es una forma de rendir cuentas a la comunidad educativa de la labor realizada.

La evaluación de la acción orientadora en un centro es necesaria para:

- a) Comprobar si la orientación está dando satisfacción a las necesidades del alumnado, en particular, y de la comunidad educativa, en general.
- b) Mejorar el plan en sí mismo.
- c) Tomar decisiones razonadas sobre su diseño y desarrollo.
- d) Ayudar a la comunidad educativa a estar mejor informada en su toma de decisiones.

La evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial se realizará a través de la evaluación de cada uno de los planes que lo componen, lo que permitirá su mejor adecuación a las necesidades del centro y de sus alumnos/as.

En la evaluación de este plan estará implicado todo el Departamento de Orientación, asimismo, también será tomada en cuenta la opinión del resto de la comunidad educativa.

La evaluación continua permitirá conocer los aspectos en que la puesta en práctica del Plan no ha respondido a los objetivos marcados. De esta forma, será posible revisar la adecuación de contenidos, actividades y materiales empleados a la consecución de tales objetivos, posibilitando su modificación o sustitución por otros más adaptados a los sujetos y a las circunstancias de la situación en que nos encontremos. La evaluación estará sujeta a los siguientes parámetros:

- Si las actividades están en consonancia con las necesidades e intereses del alumnado.
- Si se han dispuesto de los materiales necesarios.
- En qué grado se ha conseguido la participación de cada uno de los sectores de la comunidad educativa.
- Si los distintos sectores de la comunidad educativa hacen uso del Departamento de Orientación

Esta evaluación se realizará a través de reuniones periódicas de la orientadora tutores/as y jefe de estudios , reuniones del departamento de orientación , equipos docentes y ETCP.

Al final de curso se plasmará la evaluación en la memoria final de curso, así como las posibles mejoras para el próximo curso escolar.

En Jamilena, a 10 de noviembre de 2023

Jefa del Departamento de Orientación

M^a Isabel Córdoba Aponte